



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI JPS N° 18-2021

ÁREA PRODUCCIÓN Y VENTAS

TEMA:

ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y REPOSICIÓN DE VENDEDORES DE LOTERÍAS PREIMPRESAS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL.

PREPARADO POR:

**HAZEL VALVERDE GONZALEZ
PROFESIONAL II**

**RAMSES ORTIZ GONZALEZ
PROFESIONAL II**

FECHA:

28 DE DICIEMBRE DE 2021

DIRIGIDO A:

GERENCIA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN

COPIA

**GERENCIA GENERAL
COMITÉ DE AUDITORIA**



INDICE DEL INFORME

1. INTRODUCCION.....	1
1.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	1
1.2. OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO.....	1
1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	1
1.4. ALCANCE DEL ESTUDIO.....	1
1.5. METODOLOGÍA.....	1
1.6. PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EFECTUAR EL ESTUDIO.....	2
1.7. NORMATIVA SOBRE DEBERES EN EL TRÁMITE DE INFORMES DE AUDITORÍA.....	2
2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	3
2.1. COLOCACIÓN DE LOTERÍA DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2021.....	3
2.2. MANUALES DE PROCEDIMIENTOS.....	9
2.3. OTROS ASPECTOS.....	11
3. CONCLUSIONES.....	13
4. RECOMENDACIONES.....	13
5. OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.....	14



RESUMEN EJECUTIVO

INFORME AI JPS N° 18-2021

ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y REPOSICIÓN DE VENDEDORES DE LOTERÍAS PREIMPRESAS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Trabajo del año 2021, esta Auditoría Interna programó el presente estudio, el cual tiene como objetivo general “*Determinar los controles existentes para la correcta selección y reposición de vendedores de las loterías preimpresas*”. Dicha labor abarcó de enero 2020 al setiembre de 2021, el cual fue ampliado de conformidad con lo que se requirió para verificar los objetivos planteados.

El estudio se realizó con el propósito de valorar el control interno que debe de prevalecer en todos los procesos ejecutados en la institución, los cuales tienen posibilidades de mejora.

En el desarrollo del informe se determinó una serie de situaciones que debilitan el control interno que debe emplearse en los procesos que conlleva la operativa para la correcta selección y reposición de vendedores de las loterías preimpresas, tales como:

- La Junta de Protección Social, tiene lotería disponible para la asignación de nuevos vendedores, sin embargo, se tiene aproximadamente dos años de no realizar un adecuado proceso de reclutamiento de nuevos vendedores.
- El “*Manual de procedimientos de la Unidad de Gestión de Ventas del Departamento de Ventas*”, se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Gerencia General.

Con el fin de atender las debilidades determinadas en el presente estudio, se emiten recomendaciones a la Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones, entre las que citamos:

- Establecer, de forma de inmediata un plan de colocación de las loterías para cumplir con lo indicado en el artículo N° 2 de Ley de Loterías N° 7395, con el fin de darle seguridad económica a la institución y se brinde participación en el negocio al mayor número de personas.



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

- Realizar un plan para engrosar la fuerza de ventas de la lotería tradicional, para cumplir con la colocación total de las emisiones.
- En conjunto con el Departamento de Tecnología de la Información, realizar los estudios técnicos y financieros, para valorar la viabilidad de desmaterializar las loterías preimpresas, para nuevos adjudicatarios directos, donde no se pongan en riesgo la seguridad económica de la institución, la integridad de los vendedores y FOMUVEL.
- Dotar a las áreas responsables de la colocación de lotería preimpresa, de los recursos necesarios para una adecuada labor.
- Proceder actualizar, aprobar y comunicar los manuales de procedimientos referentes a las actividades de asignación de cuotas y reposición de vendedores con el fin contar con el documento oficial que guíe dicho accionar y el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios participantes en dicho proceso.



1. INTRODUCCION.

1.1. Antecedentes del estudio.

En cumplimiento al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2021, el Área de Producción y Ventas de esta Auditoría, procedió a efectuar un estudio relacionado con el proceso de selección y reposición de vendedores de loterías preimpresas de la Junta de Protección Social, labor que realizan los Departamentos de Ventas y Loterías.

1.2. Objetivo general del estudio.

Determinar los controles existentes para la correcta selección y reposición de vendedores de las loterías preimpresas.

1.3. Objetivos específicos.

- Determinar la existencia y correcta utilización del manual de procedimientos para la selección y reposición de vendedores de loterías pre impresas.
- Verificar la existencia de controles y herramientas para la correcta selección y reposición de vendedores de loterías preimpresas.
- Determinar la existencia de Lotería pendiente de colocar en cuotas (Adjudicatarios, Socios de Cooperativa, Socios Comerciales y Artículo N°10).

1.4. Alcance del estudio.

El estudio comprendió la valoración del control interno en relación con el proceso para la selección y reposición de vendedores de Lotería Nacional y Popular en el periodo comprendido de enero 2020 a setiembre 2021, pudiéndose extender en caso de considerarse necesario.

1.5. Metodología.

En la realización de este estudio se revisó la siguiente normativa:



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

- a) Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, Artículos N°s 2 inciso g), 8, 10, 12, 14, 15, 22, 36, 37, 38 y 39.
- b) Ley N° 7395 Ley de Loterías, Artículo N°s 2, 3, 4, 5, 10, 11 y 12.
- c) Reglamento a la Ley de Loterías N° 7395, Capítulo II, III, IV y V.
- d) Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social, artículos N° 13 inciso n).
- e) Existencia de acuerdos de Junta Directiva, Políticas y Directrices que guíen y orienten sobre el proceso selección y reposición de vendedores de las loterías preimpresas.

Además, se aplicaron técnicas como: aplicación de entrevistas, solicitudes de información mediante oficio o por correo electrónico, revisiones y comprobaciones de disponibles de loterías, entre otros.

Las actividades fueron realizadas de acuerdo con la normativa aplicable al ejercicio de la Auditoría Interna¹.

1.6. Procedimientos utilizados para efectuar el estudio.

Para la elaboración de esta auditoría se utilizaron las técnicas y procedimientos para el ejercicio de la Auditoría Interna. En lo atinente, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.

1.7. Normativa sobre deberes en el trámite de informes de Auditoría.

Sobre los deberes para el trámite de los informes de Auditoría, la Administración Activa debe tener presente lo establecido en los artículos N° 36, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

¹ Norma 205.07 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y Norma 1.3.3 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público



2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

2.1. Colocación de lotería del 31 de diciembre del 2019 al 30 de setiembre del 2021

El 23 de noviembre de 2021, en respuesta a nuestro oficio JPS-AI-1027-2021², el señor Vargas Montenegro remite la nota JPS-GG-GO-ALO-438-2021, en el cual se pudo visualizar que la institución posee adjudicados, en cuotas ordinarias, 145.315 billetes de Lotería Nacional y 148.630 en Lotería Popular a setiembre 2021, como se muestra en el siguiente cuadro:

	Enteros Nacional	Enteros Popular
Diciembre 2019	169.388	170.881
Setiembre 2021	145.315	148.630

Esa colocación de lotería se distribuye de la siguiente manera:

	Lotería Nacional (Enteros)	
	Diciembre 2019	Setiembre 2021
COOPELOT	28.635	28.635
COOPECIVEL	5.875	5.825
COCOVELOT	13.495	13.495
COOPEPACIVELLOT	4.260	4.360
ADJUDICATARIOS DIRECTOS	117.123	93.000
Total	169.388	145.315
Diferencia		-24.073

² Fechado 18 de noviembre 2021.



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

	Lotería Popular (Enteros)	
	Diciembre 2019	Setiembre 2021
COOPELOT	23.945	23.945
COOPECIVEL	4.400	4.350
COCOVELOT	10.725	10.725
COOPEPACIVELLOT	3.139	3.239
ADJUDICATARIOS DIRECTOS	128.672	106.371
Total	170.881	148.630
Diferencia		-22.251

Del cuadro anterior se tiene que para el caso de la Lotería Nacional existe una disminución en la cantidad de lotería adjudicada de diciembre 2019 a setiembre 2021, de 24.073 enteros. Para el caso de la Lotería Popular, también se da una disminución en dicho periodo de 22.251 enteros, observándose que la mayor variación se da en el segmento de adjudicatarios directos; manteniéndose prácticamente similar la adjudicación de lotería a las cooperativas.

Adicionalmente, a esta colocación debe de adicionarse 10.000 billetes como mínimo correspondiente a la venta de lotería por medio del canal digital a cargo de la empresa C-Móvil Costa Rica S.A., según el acuerdo JD-115, Capítulo VIII), artículo 15) de la Sesión Ordinaria 13-2021 celebrada el 01 de marzo de 2021, que indica:

“La Junta Directiva ACUERDA: Se establece un porcentaje de al menos 5 % de lotería preimpresa para colocar en el canal digital, se autoriza a la Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Producción y Comercialización a aumentar este porcentaje según el comportamiento de ventas por medio del canal de distribución digital; si del análisis de este comportamiento se determina la necesidad de disminuir el porcentaje establecido, será necesaria la aprobación por parte de la Junta Directiva. Lo anterior se establece con el aval técnico de la Gerencia de Producción y Comercialización.”

En promedio la cantidad de lotería que se ha colocado en el canal de distribución, a cargo de la empresa C-Móvil Costa Rica S.A, por sorteo se detalla a continuación:

Tipo de Lotería	Año 2020	Año 2021
Popular	8,427	13,203
Nacional	14,387	16,777



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

Sobre la colocación de nuevas cuotas de lotería tenemos lo siguiente:

- a) Mediante oficio JPS-GG-GDS-GS-VT-549-2021³, la señora Mónica Masís Coto, funcionaria de la Unidad de Valoración Técnica de la Gerencia de Desarrollo Social, nos informó que *“el Departamento de Gestión Social no ha recibido solicitudes de incorporación de vendedores bajo el artículo N° 03 de la Ley de Loterías N° 7395, en el 2020 ni en el 2021.”*
- b) Mediante oficio FMVL-GG-0099-2021 del 04 de mayo del 2021, suscrito por la señora Karla Solís Cruz, Gerente General de FOMUVEL, se remite el “informe de labores de FOMUVEL para el periodo comprendido entre el 01 de octubre del 2019 y el 31 de diciembre del 2020”.

El informe de labores precitado, fue en presentado ante la Junta Directiva de la Institución en la Sesión Ordinaria N° 38 del 21 de junio del 2021, artículo 13, exposición que estuvo a cargo de la Gerente General de FOMUVEL, señora Karla Solís Cruz.

Sobre la presentación efectuada por la señora Solís Cruz, ante el Órgano Colegiado de la Junta de Protección Social, destacamos los siguientes comentarios:

- “ ...
- *Existe una baja importante en la adjudicación de nuevos vendedores de lotería en sustitución de quienes abandonan a la actividad. (sic) En el año 2020 del 100% de salidas la JPS solamente sustituyó un 30% (95 de 320 exvendedores). Esto afecta la sostenibilidad actuarial del fondo de pensiones a futuro.*
 - *Las últimas adjudicaciones con venta efectiva se dieron en el mes de mayo y junio del 2020 con un total de 2 personas. Durante el 2021 no se reportan ventas provenientes de nuevos vendedores contra 125 salidas que representan una descapitalización cercana a los 500 millones en el primer semestre del año.”*

³ Fechado 17 de diciembre 2021.



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

- c) El comportamiento de la no colocación en promedio de Lotería es el siguiente:

Tipo Lotería	Promedio de billetes no colocado por sorteo	
	Año 2020 (*)	Año 2021
Popular	5.382	10.227
Nacional	13.687	10.433

Fi: Base de datos institucional. (*) en este promedio son sorteos efectivos

- d) Al consultar a la señora Beatriz Duarte Monge, funcionaria del Departamento de Ventas, las razones por las cuales no se han suscrito nuevos contratos para la venta de lotería, a pesar de existir lotería disponible para su asignación, en reunión sostenida con esta Auditoría el 23 de noviembre del 2021, indicó lo siguiente:

“...actualmente no se están efectuando nuevos contratos, dado que al documento del contrato se le ejecutaron unas modificaciones, las cuales fueron enviadas a la Gerencia General para valoración y aprobación de Junta Directiva.

... se pregunta sobre la existencia de alguna instrucción sobre la no realización de contratos para la reposición de vendedores de lotería, señalando que la misma fue una instrucción de la Gerencia de Producción y Comercialización, por la espera de la aprobación del contrato modificado, la cual ha estado pendiente desde el periodo del año 2020 y lo que llevamos del 2021”. (El subrayado no es del original)

Por lo anterior, mediante el oficio JPS-AI-1043-2021, se le solicitó a la señora Duarte Monge, remitir las instrucciones recibidas para la suspensión de la selección de nuevos vendedores de lotería preimpresa, señalando mediante oficio JPS-GG-GPC-VEN-697-2021, de fecha 02 de diciembre de 2021, lo siguiente:

“No hay instrucción de “suspender la selección” de nuevos vendedores de lotería. La selección no se realizaba porque es parte del proceso de contratos.”



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

El pasado 15 de diciembre 2021, mediante correo electrónico la señora Beatriz Duarte Monge, funcionaria del Departamento de Ventas, nos remite el oficio JPS-GG-GPC-1208-2021 suscrito por la señora Evelyn Blanco Montero, Gerente de Producción, Comercialización y Operaciones, el cual en lo que interesa indica:

“Me complace comunicarle el oficio de referencia, el cual se adjunta, donde se aprueba por la Junta Directiva mediante el acuerdo JD-829 correspondiente al Capítulo IX, artículo 13) de la sesión ordinaria 69-2021, celebrada el 22 de noviembre 2021:

“[...]

- 1. Aprobar el Convenio artículo 10 “CONVENIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOTERÍAS DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE PERSONAS FÍSICAS O JURIDICAS”*
- 2. Aprobar el documento denominada “Selección del vendedor de lotería”*
- 3. Aprobar el documento denominada “Evaluación del convenio artículo 10...”*

Además, la nota JPS-GG-GPC-1208-2021 precitada, agrega más adelante lo siguiente:

“Así mismo se convocó a una sesión de trabajo para el próximo jueves 25 de noviembre del 2021 a las 2:30 pm, la cual fue notificada por la plataforma TEAMS, para así brindar el detalle y la ampliación correspondiente y así iniciar con la firma de estos nuevos convenios por Artículo 10.

Aunado a lo anterior, importante considerar inicialmente para los nuevos ingresos, a las personas interesadas remitidas por las cooperativas de vendedores (COPELOT R.L., COOPECIVEL R.L., COCOVELOT R.L. y COOPEPACIVELOT R.L.), seguidamente a los interesados de la Base de Datos depurada, remitida mediante el oficio JPS-GG-GPC-VEN-408-20212, de igual forma la lotería disponible para colocar remitida por el Departamento de Administración de Loterías en el oficio JPS-GG-GO-ALO-CNI-0420-20213, y con ello pueda informar a esta Gerencia la cantidad real de personas interesadas en ser vendedores autorizados y la cantidad de cuotas solicitadas con el



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

fin de determinar y conocer los disponibles y las necesidades que se lleguen a presentar.”(El subrayado no es del original)

Lo expuesto anteriormente contraviene lo siguiente:

La Ley de Loterías N° 7395 en lo que interesa establece:

“Artículo 2 La Junta será la única administradora y distribuidora de loterías, excepto del Juego Crea. La distribución la efectuará, en las condiciones que garanticen mejor su seguridad económica y brinden participación en el negocio el mayor número de personas, de conformidad con los términos de la presente ley.

Prohíbanse todas las loterías, tiempos, rifas y clubes, cuyos premios se paguen en efectivo, con excepción del Juego Crea y de los emitidos por la Junta, según se establece en la Ley de Rifas y Loterías No. 1387 del 21 de noviembre de 1951.”

Además, el artículo N° 10 de la Ley de Loterías N° 7395, indica:

“Artículo 10 La Junta podrá establecer las agencias y los canales de distribución necesarios para administrar y distribuir sus loterías e incluirá la venta directa por medio de personas físicas y jurídicas en general, cuando por razones de seguridad económica, o para evitar la especulación en precio, lo determine; asimismo, procurará también la presencia en todo el país de las loterías a los precios oficiales.”

Por su parte las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) establece en su numeral “4.4. Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información”, lo siguiente:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos



relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”

Por lo anterior la institución está expuesta a posibles pérdidas económicas, al no colocar para la venta la totalidad de la lotería que constituye las emisiones de las mismas y a un riesgo legal por el incumplimiento de la normativa antes citada.

2.2. Manuales de Procedimientos

La Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República, en lo que interesa establecen:

“CAPÍTULO IV: NORMAS SOBRE ACTIVIDADES DE CONTROL

4.1 Actividades de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución...” (El subrayado no es del original).

Por su parte, el “Reglamento Orgánico de la Junta de Protección Social” indica en su artículo N° 13 lo siguiente:

“La administración de la institución la ejercerá un Gerente, quién será el jefe administrativo de máxima jerarquía. Sus atribuciones y funciones serán las que le asigne la Junta Directiva y la Presidencia, además de las siguientes:

...



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

n) Aprobar los manuales de procedimientos y funciones que considere necesarios para el funcionamiento interno de la institución...

El día 23 de noviembre del año en curso, se realizó una reunión virtual por medio de la plataforma Teams, con la participación de la señora Beatriz Duarte Monge, funcionaria del Departamento de Ventas, así como los funcionarios de la Auditoría Interna, José Alberto Wong Carrión, Anais Villalobos Pérez, Hazel Valverde González y Ramses Ortíz González, sobre los aspectos tratados se elaboró la Minuta N° 01-2021, debidamente firmada por los participantes.

Sobre la existencia y vigencia de los manuales de procedimientos la señora Duarte Monge, manifestó lo siguiente:

“...los mismos se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Gerencia General y que los vigentes actualmente están alejados de la realidad, dado que son aproximadamente del 2013, por lo que se está trabajando con los manuales que están pendientes de aprobación combinados con los vigentes al día de hoy.” (sic) (El subrayado no es del original)

Atendiendo requerimiento efectuado por esta Auditoría Interna mediante nota JPS-AI-1043-2021, fechada 25 de noviembre del 2021, la señora Beatriz Duarte Monge, funcionaria del Departamento de Ventas, por medio del oficio JPS-GG-GPC-VEN-697-2021 del 03 de diciembre del 2021, nos remite el “*Manual de procedimientos de la Unidad de Gestión de Ventas del Departamento de Ventas*”, el cual según la documentación aportada se encuentra fechado a octubre 2013.

En revisión efectuada al “*Manual de procedimientos de la Unidad de Gestión de Ventas del Departamento de Ventas*”; se determinó que en este documento no se detallan actividades y/o aspectos que se relacionen con la asignación de cuotas o reposición de vendedores.

En la nota JPS-GG-GPC-VEN-697-2021 precitada, la señora Duarte Monge, nos suministra copia de la nota GG-GPC-VEN-012-2018, del 10 de enero del 2018, donde se solicita el aval de los manuales antes descritos, a la Gerencia de Producción y Comercialización; asimismo, adjunta correo electrónico de fecha 04 de diciembre del 2020, remitiendo nuevamente a la Gerencia de Producción y Comercialización dichos documentos.



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

No obstante, ante consulta efectuada mediante reunión virtual el 23 de noviembre del año en curso, la señora Duarte Monge manifestó:

“...los mismos se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Gerencia General y que los vigentes actualmente están alejados de la realidad, dado que son aproximadamente del 2013...”

Como se pudo corroborar, actualmente la Institución cuenta con un manual de procedimientos desactualizado y que no muestra actividades relacionados con la asignación de cuotas, situación que provoca que se esté trabajando con los manuales que están pendientes de aprobación combinados con los vigentes al día de hoy, tal y como lo indicó la señora Beatriz Duarte Monge, funcionaria del Departamento de Ventas.

Los manuales son importantes porque contienen en forma ordenada y sistemática, información y/o instrucciones sobre políticas, historia, organización, funciones y procedimientos de una entidad, con carácter obligatorio y sirven como elemento de coordinación, de comunicación y control.

La ausencia de manuales debidamente aprobados y actualizados, es considerada una deficiencia en el sistema de control interno, dado que ante la ocurrencia de errores u omisiones puede delimitar el establecimiento de responsabilidades, así como exponer a la institución a riesgos relacionados con pérdida de imagen, económicos y legales, entre otros.

2.3. Otros aspectos

La lotería preimpresa, podría estar presentando una serie de inconvenientes o debilidades a saber:

- Costos de producción.
- Costos de colocación.
- Costos por el proceso de compra de excedentes.
- Disminución de ventas por motivo de la pandemia.
- Incremento del precio a los compradores por la especulación.
- Riesgo por robos y asaltos a vendedores.



Informe de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

- Falta de financiamiento a vendedores para colocar la lotería, lo que facilita la operación de prestamistas (mayorista).

Dado lo anterior, es importante valorar lo externado mediante oficio JPS-GG-TI-503-2021 fechada 03 de noviembre del 2021, del señor Ronald Ortiz Méndez, en atención a consultas efectuadas por esta Auditoría Interna en el oficio JPS-AI-883-2021, manifestando el señor Ortiz Méndez lo siguiente:

*“a) ¿Cuenta la Junta de Protección Social con alguna limitación para desarrollar una aplicación similar a la que utiliza la empresa C-Móvil Costa Rica S.A. para la comercialización de las loterías preimpresas de la institución? **Respuesta:**/ Desde el punto de vista informático, se cuenta con la experiencia y conocimiento para iniciar el proyecto para el desarrollo de aplicaciones web o en socios comerciales, para la venta de lotería preimpresa por medios electrónicos, dentro de la Junta de Protección Social.*

...

*c) ¿Cuál sería el costo aproximado para desarrollar una plataforma tecnológica, para vender lotería desmaterializada, tanto para que la Junta de Protección Social coloque la lotería directamente y/o los adjudicatarios vendan la cuota? ¿Cuál sería el costo en el que incurrirían los adjudicatarios? **Respuesta:** Aproximadamente 150 millones de colones.*

d) ¿Del inventario de aplicaciones informáticas que administra su dependencia, se cuenta con alguna que se ajuste a la comercialización de loterías preimpresas, por medio de plataformas tecnológicas?, si su respuesta es afirmativa, la institución tendrá que incurrir en algún costo, para la puesta en marcha.

Respuesta: *Del año 2007 al 2010 se desarrollaron esquemas de venta de lotería impresa desmaterializada en socios comerciales, pero únicamente se autorizó la venta de lotería Tiempos. Dada la antigüedad, esas soluciones únicamente se podrían reutilizar esquemas de bases de datos, que incluso son aprovechados en el uso de la actual venta (sic) de Loterías por la web comercial.” (El resaltado no son del original)*



3. CONCLUSIONES.

De la revisión efectuada al proceso de selección y reposición de vendedores de la Lotería Nacional y Popular de la Junta de Protección Social, se determinaron una serie de situaciones que debilitan el control interno que se emplean durante los diferentes procesos relacionados, esto por cuanto:

- A pesar de contar con lotería disponible para la colocación entre nuevos oferentes y la existencia de personas interesadas para constituirse como vendedores, desde hace aproximadamente dos años no se realizan una adecuada asignación de cuotas nuevas.
- Los manuales de procedimientos están pendientes de aprobación, por lo que actualmente se utilizan procedimientos desactualizados.

4. RECOMENDACIONES.

Dadas las situaciones antes expuesta, se recomienda lo siguiente:

A la Gerencia de Producción, Comercialización y Operaciones

- 4.1 Establecer, de forma de inmediata un plan de colocación de las loterías para cumplir con lo indicado en el artículo N° 2 de Ley de Loterías N° 7395, con el fin de darle seguridad económica a la institución y se brinde participación en el negocio al mayor número de personas. (Ver punto N° 2.1. de Resultados del Estudio).
- 4.2 Realizar un plan para engrosar la fuerza de ventas de la lotería tradicional, para cumplir con la colocación total de las emisiones. (Ver punto N° 2.1. de Resultados del Estudio).
- 4.3 Dotar a las áreas responsables de la colocación de lotería preimpresa, de los recursos necesarios para una adecuada labor. (Ver punto N° 2.1. de Resultados del Estudio).
- 4.4 Proceder a actualizar, aprobar y comunicar los manuales de procedimientos referentes a las actividades de asignación de cuotas y reposición de vendedores con el fin contar con el documento oficial que guíe dicho accionar y el establecimiento de responsabilidades de los funcionarios participantes en dicho proceso. (Ver punto N° 2.2. de Resultados del Estudio).



Informe Parcial de Auditoría Interna AI JPS N° 18-2021

- 4.5 En conjunto con el Departamento de Tecnología de la Información, realizar los estudios técnicos y financieros, para valorar la viabilidad de que la Junta de Protección Social desarrolle aplicaciones informáticas para la comercialización de loterías preimpresas por medios electrónicos (desmaterialización) y sea entregada a los adjudicatarios que lo requieran, donde no se pongan en riesgo la seguridad económica de la institución, de los vendedores y de FOMUVEL. (Ver punto N° 2.3. de Resultados del Estudio)

5. OBSERVACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

El día 28 de diciembre de 2021, mediante la plataforma Teams, se llevó a cabo la comunicación verbal de resultados del estudio AI-JPS-N°18-2021 denominado “**Estudio sobre el proceso de selección y reposición de vendedores de loterías preimpresas de la Junta de Protección Social**”, en presencia de:

- ✓ Karen Gómez Granados, Gerente de Producción y Comercialización a.i.
- ✓ Beatriz Duarte Monge, Departamento de Ventas

Una vez concluida la lectura del informe, no se realizaron observaciones al contenido del mismo, solamente se acordó que el plazo dispuesto en el artículo N°36 de la Ley General de Control Interno 8292 para la implantación de las recomendaciones iniciará a partir del 10 de enero de 2022, lo anterior porque muchos de los funcionarios de la Gerencia de Producción y Comercialización regresan a laborar nuevamente ese día.

RAMSES FRANCISCO
ORTIZ GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por RAMSES
FRANCISCO ORTIZ GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.28 13:18:08 -06'00'

Realizado por:
Ramses Ortíz González
Profesional II

JOSE ALBERTO WONG
CARRION (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE
ALBERTO WONG CARRION (FIRMA)
Fecha: 2021.12.28 13:21:45 -06'00'

Revisado por:
José Wong Carrión
Jefe de Área Auditoría

HAZEL IVANNIA
VALVERDE
GONZALEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por HAZEL
IVANNIA VALVERDE GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.12.28 13:07:53 -06'00'

Realizado por:
Hazel Valverde González
Profesional II

RODRIGO CARVAJAL
MORA (FIRMA)

Firmado digitalmente por RODRIGO
CARVAJAL MORA (FIRMA)
Fecha: 2021.12.28 13:50:54 -06'00'

Aprobado por:
Rodrigo Carvajal Mora
Subauditor Interno

⏪ Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ...

Oficio JPS-AI-1176-2021

J

Jose Alberto Wong Carrion

Mar 28/12/2021 14:55



Para: **Gerencia de Producción y Comercialización Correspondencia; gocorrespondencia@jps.go.cr**

CC: **Maria Angelica Vargas Jimenez; comite corporativo de auditoria; Gerencia General**

JPS-AI-1176-2021.pdf

681 KB



18-2021.pdf

1 MB



2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Junta de Protección Social

28 de diciembre del 2021

Señora

Evelyn Blanco Montero, Gerente

Gerencia de Producción y Comercialización y de Operaciones

Estimada señora:

Adjunto Oficio JPS-AI-1176-2021

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL MISMO



José A. Wong Carrion
Jefe de Área Producción y Ventas
Auditoria Interna

☎ (506) 2522-2070
✉ jwong@jps.go.cr
🌐 www.jps.go.cr

Responder

Responder a todos

Reenviar